

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO DEL 2018. NUM. 34,719

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-046-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias; asimismo, se emitirán por Decreto los actos que de conformidad con la Ley sean privativos del Presidente de la República o deban ser dictados en Consejo de Secretarios de Estado.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

| | |
|--|-----------|
| PODER EJECUTIVO Decretos Ejecutivos números PCM-046-2018, PCM-053-2018, PCM-054-2018 y PCM-055-2018. | A. 1 - 19 |
| PODER LEGISLATIVO Decreto No. 23-2018. | A. 19-20 |

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad B. 1 - 48

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de septiembre del año 2012, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en el Acuerdo Ejecutivo No.766-2012 del 9 de agosto de 2012, suscribió con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) un "CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS" por un monto de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00), con el objetivo de administrar los recursos para asegurar la producción de Granos Básicos y mejorar las condiciones actuales de los productores que presentan dificultad de acceso a créditos por su situación moratoria o mal comportamiento crediticio, producto de las continuas pérdidas en sus cultivos y disminución de la rentabilidad por las bajas en los precios de sus productos y/o alza en los precios de los insumos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 contentivo en el Acuerdo Ejecutivo Número 009-2013 del 20 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de mayo de 2013, autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, trasladar el monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)**, para ampliar el Contrato de Fideicomiso suscrito el 7 de septiembre de 2012. Del monto autorizado esta Secretaría de Estado desembolsó el monto de **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L30,000,000.00)** quedando un Capital Fideicomitado de **OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L80,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Oficio DGCP-GV-565-2013 del 25 de junio de 2013, autorizó al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) para que las recuperaciones por un monto de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L6,000,000.00)** obtenidas por el pago de las primas otorgadas a los productores amparados en el Decreto Legislativo No. 102-2007 del 9 de octubre de 2007, pasen a capitalizar el "**CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS**".

CONSIDERANDO: Que mediante Addendum No.4 al Contrato de Fideicomiso en mención, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se modificó la Cláusula Décima Séptima, "Modificaciones y Vigencia al Contrato", para ampliar su vigencia hasta el 27 de enero de 2018.

CONSIDERANDO: Que el 26 de septiembre de 2014, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y la

Asociación de Productores de Granos Básicos en su calidad de Fideicomitentes, suscribieron con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, el "Contrato de Fideicomiso para la Administración del Fondo para la Reconversión de Fincas Productoras de Granos Básicos (FIMA)" cuyo objetivo es conceder préstamos para la reconversión de fincas y la siembra de granos básicos.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República considera que es de vital importancia apoyar la producción agrícola de granos básicos a nivel nacional.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 245 numerales 2, 11, 19 de la Constitución de la República; Artículo 1061, Numeral I y 1062 del Código de Comercio; Artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No.266-2013.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y en representación

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), para que en su calidad de Fiduciario liquide el **“CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS”** suscrito el 7 de septiembre de 2012, en razón que ha finalizado su vigencia el 27 de enero de 2018. El BANADESA transferirá los recursos producto de la liquidación a la Tesorería General de la República.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que el Total de la Cartera de Préstamos del **“CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS”** sea aportada por el Estado de Honduras como bien fideicometido bajo el **“CONTRATO DE FIDEICOMISOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA RECONVERSIÓN DE FINCAS PRODUCTORAS DE GRANOS BÁSICOS (FIMA)”**, misma que se regirá bajo dicho Contrato de Fideicomiso y su reglamento.

ARTÍCULO 3. Se autoriza a los fideicomitentes del **“CONTRATO DE FIDEICOMISOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA RECONVERSIÓN DE FINCAS PRODUCTORAS DE GRANOS BÁSICOS (FIMA)”** a suscribir el Addendum No. 1 a dicho Contrato, con el objeto de incrementar el Patrimonio del Fideicomiso, producto del aporte patrimonial realizado por el Estado de Honduras, mediante la transferencia del total de la Cartera de Préstamos del **“CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS”**.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 16 (dieciséis) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

MARCIAL SOLÍS PAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA